



**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL y SE COMUNICA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y EL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN RELATIVA A PRESUNTAS INFRACCIONES DE CARÁCTER PENAL O ADMINISTRATIVAS GRAVES O MUY GRAVES EN EL ÁMBITO LABORAL.**

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO), en línea con los compromisos del IV Plan de Gobierno Abierto para mejorar la calidad democrática y reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones, publicó el 25 de febrero de 2022, a través de la intranet departamental, su propio **Sistema de Integridad Pública-SIP**- dirigido a fortalecer la prevención mediante códigos de conducta, líneas de actuación, programas de formación y mecanismos de rendición de cuentas.

El SIP departamental es un elemento clave en la prevención del fraude y la corrupción. En el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el MINECO publicó en las mismas fechas que el SIP, el **Plan de Medidas Antifraude** para la protección de los intereses financieros de la UE en la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-PRTR.

En el Plan de Medidas Antifraude se condicionaba el desarrollo de un canal interno de denuncias a la trasposición de la Directiva europea sobre **protección a los denunciantes**, lo que hoy resulta obligado con la entrada en vigor de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y actuaciones sancionables en la lucha contra la corrupción.

Desde que se produjo la publicación del SIP, y en el transcurso del último año, se han revisado y complementado algunas de las disposiciones, orientaciones e instrucciones que figuran publicadas como documentación del SIP en nuestra intranet y, en ese tiempo, la experiencia de su aplicación permite ahora adaptar más



adecuadamente plazos y actuaciones para hacerlos más eficaces, adaptaciones que se trasladan al documento de “*coordinación y gestión del sistema*” a efectos de su actualización.. Este documento sigue constituyendo el cuerpo principal del SIP junto con su “*Código Ético y de Conducta*” y con las “*Instrucciones de cumplimiento interno*”, anexas a esta resolución. El conocimiento y la difusión de los principios que inspiran el sistema de integridad pública y el código de conducta se valora como una de las medidas preventivas más efectivas en la lucha contra el fraude.

Por otro lado, la aprobación de la **Ley 2/2023, de 20 de febrero**, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, ha permitido transponer la Directiva europea de protección del denunciante, reforzando la protección de quienes en el ámbito profesional-laboral denuncien infracciones de carácter penal o administrativo, graves o muy graves, relacionadas con conductas reprochables en el ámbito previsto por dicha Ley.

La nueva Ley 2/2023, de 20 de febrero prevé la **garantía y protección de aquellas personas que con sus declaraciones permitan mejorar la lucha contra el fraude** y la defensa de los intereses comunes, lo que desde esta Subsecretaría se instrumentará mediante la implantación de un **Sistema Interno de Información**, que facilite la utilización de un canal interno de información departamental que mejore la detección de infracciones de la normativa comunitaria o nacional que perjudiquen los intereses financieros de los fondos europeos y nacionales, protegiendo al mismo tiempo con todas las garantías, incluyendo el anonimato, a las personas que en el ámbito profesional y laboral de la actividad del MINECO, denuncien los hechos relacionados con delitos o infracciones administrativas graves o muy graves.

A la vista de lo anterior, consultada la representación social de los empleados públicos del MINECO, dispongo:

1º.- La actualización de los documentos que constituyen el **Sistema de Integridad Pública del MINECO**, constituido por los documentos que se adjuntan a esta resolución como anexo para su mayor difusión y conocimiento, incluyendo el código ético y de conducta que no sufre ningún cambio en esta actualización.



2º.- La implantación del **Sistema de Información Interna** que, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, se gestionará desde esta Subsecretaría, de acuerdo con el documento anexo, que desarrolla el procedimiento de gestión para la presentación de denuncias a través del **canal interno de información**, sus modalidades y características, garantizando la protección de los informantes en cualquiera de sus modalidades, la prohibición de represalias y la confidencialidad de las tramitaciones y gestiones relacionadas con las actuaciones derivadas de su utilización.

3º.- La difusión personalizada de esta resolución de implantación del nuevo **Sistema de Información Interna**, del procedimiento para el uso del **canal interno de información**, y de los documentos actualizados del **Sistema de Integridad Pública** del departamento, de forma que todo el personal empleado público tenga conocimiento de los mismos, además, de su difusión a través de la intranet departamental; así como declarar la firme voluntad institucional de garantizar al máximo la protección de las personas informantes de las infracciones previstas por la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Amparo López Senovilla

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)